ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 98252-002-2022, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO DAPRE - SAE – S.A.S. Y AFERCON DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos: **(i)** El **PATRIMONIO AUTÓNOMO DAPRE SAE S.A.S.**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia mercantil No. 031 de 2021, cuyo vocero y administrador es el **CONSORCIO FONDO VÍCTIMAS 2021**, conformado por Fiduciaria La Previsora S.A., la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A., Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A., representado legalmente por **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.583, y que en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará la **ENTIDAD FIDUCIARIA** o **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **AFERCON DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT 901.346.194-4 representada legalmente por **SERGIO MARIO OSPINA GARCÉS**, identificado con CC. 14.890.925 quien se denominará en el presente documento el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 98252-002-2022, que para efectos de este documento, este último se denominará el **CONTRATO,** de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 1 de junio de 2022, el **CONSORCIO FONDO VÍCTIMAS 2021,** en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo DAPRE SAE S.A.S., y **AFERCON DE COLOMBIA S.A.S**, suscribieron el contrato No. 98252-002-2022, el cual tiene por objeto:

 *"**EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** adquirir y entregar BANCOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (tractores y accesorios) con los correspondientes servicios conexos y de post venta, para la implementación de acciones de reparación colectiva en los sujetos colectivos de conformidad con la ficha técnica elaborada por Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas."*

2. De acuerdo con lo consignado en la cláusula segunda, el valor del **CONTRATO** se pactó por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (691.449.910,89)** incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3. Según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, se estableció:

 ***PLAZO:** El término de duración del contrato, será de ciento veinte días (120), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y perfeccionamiento del contrato.*

4. El trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

Revisó: Paola Andrea García Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 98252-002-2022, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO DAPRE - SAE – S.A.S. Y AFERCON DE COLOMBIA S.A.S.

5. Mediante informe final de supervisión de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós Clelia Andrea Anaya Benavidez supervisora técnica certificó que el **CONTRATO** se ejecutó al 100%.

6. Mediante certificación de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) NATALLIA IRENE MOLINA POSSO en calidad de supervisora del **CONTRATO**, certificó: *"1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. El contratista para la ejecución del contrato acreditó encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y se ha verificado el cumplimiento de dicha obligación para acceder al presente pago."*

7. Mediante certificación la coordinadora de Negocios Especiales y Oficinas Regionales de La Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), informó los pagos efectuados al CONTRATO, así:

LÍNEA DE INVERSIÓN : LOTE 13 MAQUINARIA AGRÍCOLA				
OBJETO: Adquirir y entregar BANCOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (tractores y accesorios) con los correspondientes servicios conexos y de post venta, para la implementación de acciones de reparación colectiva en los sujetos colectivos de conformidad con la ficha técnica elaborada por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las				
No. REGISTRO PRESUPUESTAL			RP-001	
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO			13 de julio de 2022	
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO			30 de noviembre de 2022	
VALOR DEL CONTRATO			$	691.449.910,89
ADICIONES AL CONTRATO			$	-
VALOR TOTAL CONTRATO			$	691.449.910,89
RELACIÓN PAGOS REALIZADOS				
FACTURA	**COMPROBANTE EGRESO**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**	
FEAC-8985	CE2200000034	28 de diciembre de 2022	$	691.449.910,00
TOTAL PAGOS REALIZADOS			$	691.449.910,00
SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			$	-
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO			$	-

8. En relación con la certificación mencionada en la cláusula séptima, se efectuó al **CONTRATISTA** un pago por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (691.449.910)**, incluido IVA.

Revisó: Paola Andrea García Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 98252-002-2022, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO DAPRE - SAE – S.A.S. Y AFERCON DE COLOMBIA S.A.S.

En virtud de lo anterior, las partes han decidido liquidar el **CONTRATO**, mediante el presente documento, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar a partir de la fecha, el **CONTRATO** suscrito entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **P.A. DAPRE SAE S.A.S** y **AFERCON DE COLOMBIA S.A.S** de primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022), y en consecuencia declaran, además, que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del mismo.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a adelantar contra **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en posición propia y/o como vocera y administradora del **P.A. DAPRE SAE S.A.S**, cualquier clase de reclamación judicial, arbitral, administrativa o extrajudicial o a través de Tribunal de Arbitramento, de cualquier índole, derivadas de la ejecución del **CONTRATO** que por este documento se liquida.

TERCERA: EL CONTRATISTA declara a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en posición propia y/o como vocera y administradora del **P.A. DAPRE SAE S.A.S**, exenta de cualquier responsabilidad referente a asuntos que surjan posteriormente a la liquidación del **CONTRATO**.

CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción y ejecución del contrato de compraventa.

QUINTA: PREVENCIÓN DE LITIGIOS: Las Partes de común acuerdo, de manera libre y espontánea pactan conforme a lo dispuesto en los artículos 1602, 2469, 2483 del Código Civil Colombiano, **con los efectos jurídicos de una transacción**, en caso de rescindirse y/o resolverse el contrato o cualquier otra causa jurídica o administrativa, **EL CONTRATISTA** renuncia de manera expresa e irrevocable a promover cualquier clase de acción o procesos administrativos, jurídicos o judiciales contra **EL CONTRATANTE**, tendientes al reconocimiento de cualquier actuación administrativa o jurídica, pago de cualquier tipo de intereses, honorarios, indexación, ajuste de valor, cumplimiento, actualización de valor y perjuicios y pago de impuestos.

SEXTA: Reposan en el archivo del contrato, los documentos y demás soportes que ratifican cumplida la gestión de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **P.A. DAPRE SAE S.A.S**, y por ende que las obligaciones a su cargo

Revisó: Paola Andrea García Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 98252-002-2022, SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO DAPRE - SAE – S.A.S. Y AFERCON DE COLOMBIA S.A.S.

derivadas del **CONTRATO** que por este documento se liquida, se encuentran cumplidas y a paz y salvo.

SÉPTIMA: La presente Acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

EL CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A., representante del **Consorcio Fondo Víctimas 2021,** vocero y administrador del **P.A. DAPRE- SAE-SAS**

EL CONTRATISTA

SERGIO MARIO OSPINA GARCES
Representante Legal
AFERCON DE COLOMBIA S.A.S

Revisó: Paola Andrea García Florian
Aprobó: Olga Lucia Duque Arcila